

C.A. de Temuco

Temuco, quince de enero de dos mil dieciséis.

A fojas 842: Téngase presente.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, lo expuesto por los intervinientes en audiencia, y lo establecido en los artículos 498 y siguientes del Código de Procedimiento Penal, **SE CONFIRMA**, la sentencia definitiva de fecha nueve de octubre de dos mil quince, escrita a fojas setecientos setenta y nueve y siguientes de estos autos.

Regístrese, notifíquese y devuélvase, con todos sus agregados.

NºCriminal-108-2015.

Sr. Vera

Sra. Durán

Sr. Oliva

Pronunciada por la Segunda Sala

Presidente, Ministro Sr. Alejandro Vera Quilodrán, Ministra (S) Sra. Edelmira Durán Vergara y abogado integrante Sr. Sergio Oliva Fuentealba.

En Temuco, quince de enero de dos mil dieciséis, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.

C.A. de Temuco

CERTIFICO: Que se anunció, escuchó relación y alegó el abogado don Jorge Balmaceda, Revocando, 20 minutos y, el abogado don Ricardo Lavín, confirmando, 25 Minutos. Temuco, quince de enero de dos mil dieciséis.

NºCriminal-108-2015.

LEONEL TORRES LABBÉ
RELATOR